



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Jefatural N° 0206-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 12 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 3791-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2699-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 2010-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe Legal N° 370-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 53-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO NORORIENTE (integrado por la empresa CORPORACIÓN SEGENOR S.R.L. y la Señora Magaly Sánchez Dávalos), suscribieron el Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, por el monto total de S/ 1'356,273.90 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 90/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de noventa (90) días calendario: treinta (30) días calendario para elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, el precitado contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 5 de febrero de 2020, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”; cuya modificatoria se aprueba por Resolución Jefatural N° 115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 31 de marzo de 2021, se conforma el Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



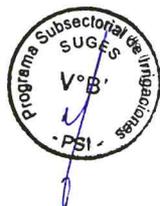
Que, con fecha 13 de abril de 2021, el Comité de Recepción de Obra designado, recepciona la obra: "Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra para tal efecto;

Que, mediante Carta N° 076-2021-CN/RC, de fecha 28 de mayo de 2021, el Contratista CONSORCIO NORORIENTE presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la liquidación del Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, estableciendo un saldo neto a favor del Contratista por la suma de S/ 818,162.45 (Ochocientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 45/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 613-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Contratista el Informe N° 1622-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del cual hace llegar las observaciones a la liquidación presentada por el Contratista, determinando un saldo a su favor de S/ 68,361.99 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 99/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 2010-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° 225-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, se da conformidad a los pagos efectuados a favor del Contratista, por un monto de S/ 1'434,603.90 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 90/100 soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 537-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, en la ejecución del referido Contrato se deduce la aplicación de otras penalidades por la suma de S/ 5,588.19 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 19/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3791-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 4 de noviembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 2699-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, así como, el Informe N° 34-2021-EECS, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la liquidación del Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI; señalando como costo total la suma de S/ 1'502,965.89 (Un Millón Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 89/100 soles) incluido IGV; con un saldo a favor del Contratista de S/ 68,361.99 (Sesenta y Ocho



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoPROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mil Trescientos Sesenta y Uno con 99/100 soles) incluido IGV, precisándose en un extremo del Informe N° 2699-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	47,357.54	47,357.54	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	1,133,407.16	1,088,710.49	44,696.67
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	1,180,764.70	1,136,068.03	44,696.67
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	66,316.17	44,392.48	21,923.69
II = TOTAL REAJUSTE	66,316.17	44,392.48	21,923.69
VB = VALORIZACION BRUTA = (I + II)	1,247,080.87	1,180,460.51	66,620.36
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1	229,876.93	229,876.93	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	229,876.93	229,876.93	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo			
Amortización de adelanto para materiales	229,876.93	229,876.93	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	229,876.93	229,876.93	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	10,325.97		10,325.97
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	10,325.97		10,325.97
OTROS			
Intereses Legales	1,639.52		1,639.52
Mayores Gastos Generales			
VI = TOTAL OTROS	1,639.52		1,639.52
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con (I)			
VII = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con (I)			
Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo	35,043.69	35,043.69	
Activación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Reajuste COVID	261.80	261.80	
VIII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID	35,305.49	35,305.49	
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII + VIII)	1,273,699.91	1,215,766.00	57,933.91
IGV 18%	229,265.98	218,837.90	10,428.08
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	1,502,965.89	1,434,603.90	68,361.99
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	1,502,965.89	1,434,603.90	68,361.99
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	5,588.19	5,588.19	
Penalidad Ejecución de obra			
TOTAL PENALIDADES (b)	5,588.19	5,588.19	
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISION POR ATRASO (c)			
NETO A PAGAR (a - b - c)	S/.	1,497,377.70	1,429,015.71
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra		143,465.40	-143,465.40
TOTAL GARANTIAS		143,465.40	-143,465.40
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.	1,497,377.70	1,285,550.31	211,827.39

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante correo electrónico, de fecha 5 de noviembre de 2021, la Procuraduría Pública MIDAGRI comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI;

Que, el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los contratos de obras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

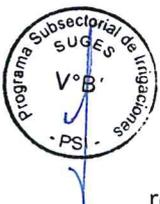
No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato” (resaltado es agregado);

Que, estando a la normativa previamente citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; y advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver, se concluye que resulta técnica y legamente viable aprobar la liquidación del Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, a cargo del CONSORCIO NORORIENTE, la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima

T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

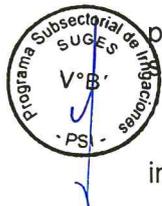
Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 135-2019-MINAGRI-PSI para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación de la bocatoma La Mochica, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", determinando un costo total de inversión ascendente a **S/ 1'502,965.89** (Un Millón Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 89/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO NORORIENTE por la suma de **S/ 68,361.99** (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 99/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a pagar el saldo a favor del CONSORCIO NORORIENTE por el monto de S/ 68,361.99 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 99/100 soles), conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del CONSORCIO NORORIENTE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO NORORIENTE, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).



Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Manuel del Maestro
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488